

RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTREMEÑAS EN LOS PLANES DE AYUDA A LA INTERNACIONALIZACIÓN-PROGRAMA DE CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 10 de mayo de 2022 y evaluadas las solicitudes presentadas para el PROGRAMA DE CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Decreto 212/2017 de 4 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización y en relación con el artículo 11.3 del Acuerdo de 18 de enero de 2022, por el que se realiza la convocatoria de las subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización para el ejercicio 2022, se procede a publicar en la página web www.extremaduraavante.es el resultado de valoración de expedientes, con el detalle que se relaciona a continuación:

PROGRAMA DE CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	PA21CE/002	CYNARA CARDÚNCULUS A.I.E.	SELECCIONADO
2	PA22CE/003	AGRITECH-MED	SELECCIONADO
		TECNOCE S.L.	
		METANOGENIA S.L.	
		FORMULADORES AGROQUÍMICOS EXTREMEÑOS S.L.	

Número máximo de beneficiarios de la subvención según convocatoria: 4 beneficiarios.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 del Decreto 212/2017 de 4 de diciembre, y en relación con el Acuerdo de 18 de enero de 2022, **no es preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos establecidos, dado que el crédito consignado resulta suficiente para atender la totalidad de ellas**, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Tal y como establece el Artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será obligación de los beneficiarios acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se **hallan al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.

Se concede a los solicitantes un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para posibles reclamaciones, que serán resueltas por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Los solicitantes podrán presentar sus alegaciones dentro del plazo establecido, a través de un documento firmado y sellado por el representante legal en el que se indiquen los motivos relativos a tal reclamación. Su presentación se realizará:

1. En el Registro de alguna de estas sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

a) Polígono Industrial El Prado; C/ Logroño nº7 (Semilleros de Empresas), 06800 – Mérida;

b) Sede Central. Avda. José Fernández López, 4, 06800 – Mérida.

Horario: De lunes a viernes, de 8.30h a 14.30h.

2. Mediante correo certificado, a una de las direcciones indicadas, a través de las oficinas de Correos (Correos y Telégrafos, S.A), en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para hacer constar la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión, en la forma establecida reglamentariamente.

En Mérida, a la fecha de su firma

Fdo.: José Matías Sánchez González
Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.